

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

ACUSE

ENTREGADO
18 AGO. 2022
HORA: _____
NOMBRE: _____



Ciudad de México a 08 de agosto de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-088/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 6 (SEIS)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. FRANCISCO PADROS ESCALANTE

Eliminado el domicilio

**ALCALDIA ALVARO OBREGON
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. Francisco Padros Escalante** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **07 de junio de 2022** y que se le asignó el número de folio **1632-2022 de VUT**, donde solicitan la valoración de 6 árboles por riesgo de desgaje dentro del predio ya que los árboles representan un peligro por estar muertos en pie, se encuentran ubicados en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

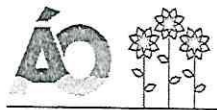
- I. En fecha **07 de junio de 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **07 de junio de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibí Original 18/Ago/22

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



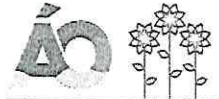
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Francisco Padros Escalante	FOLIO:	Vut-1632/070622	UBICACION
FECHA:	7-junio-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1027

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	GEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	16	35	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
2	PALMA CANARIA/ <i>Phoenix canariensis</i>		Área Verde	16	60	6	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Palma Muerta en Pie
3	PINO/ <i>Pinus sp</i>		Área Verde	6	30	5/6	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Francisco Padros Escalante	FOLIO:	Vut-1632/070622	UBICACION
FECHA:	7-junio-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1027

4	PALMA CANARIA <i>Phoenix canariensis</i>	Área Verde	13	50	4	Inrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 159	Ninguno	Accesos	Derribo	Palma Muerta en Pie
5	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Área Verde	13	50	4	Inrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 159	Ninguno	Barda	Derribo	Arbol Muerto en Pie
6	PINO <i>Pinus sp</i>	Área Verde	5	50	s/c	Inrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 159	Ninguno	Accesos	Derribo	Arbol Muerto en Pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.7.4.7.4.1.,7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

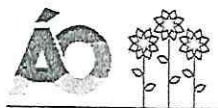
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafrá
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



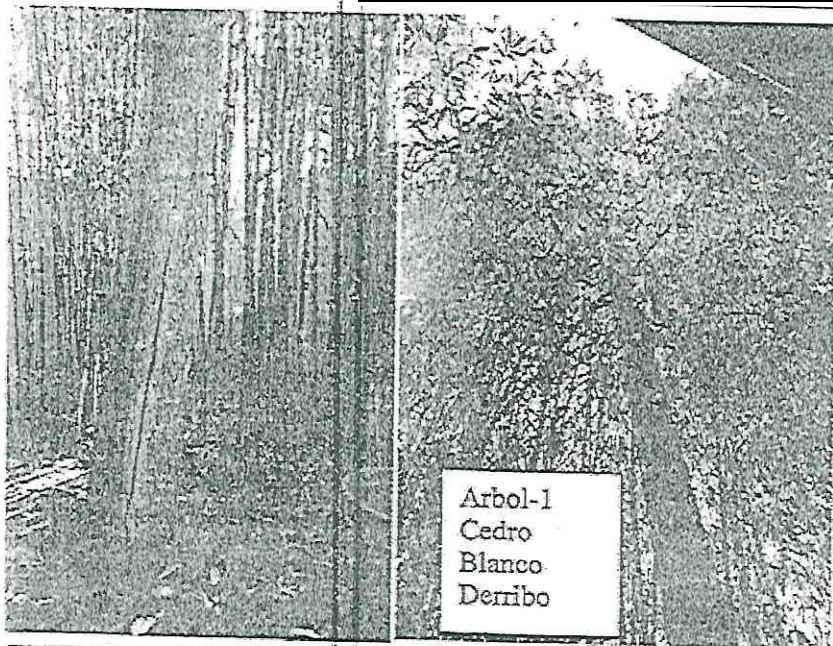
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

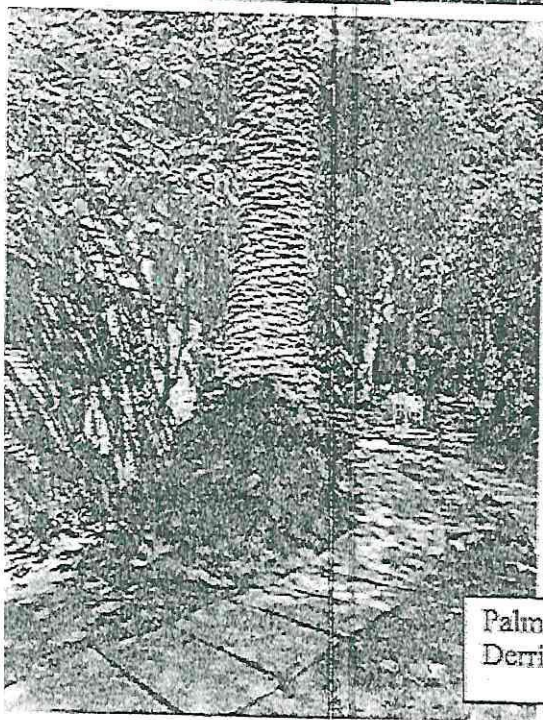


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Francisco Padros Escalante	FOLIO:	Vut-1632/070622	UBICACIÓN
FECHA:	7-junio-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1027



Arbol-1
Cedro
Blanco
Derribo

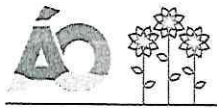


Palmera-2
Derribo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



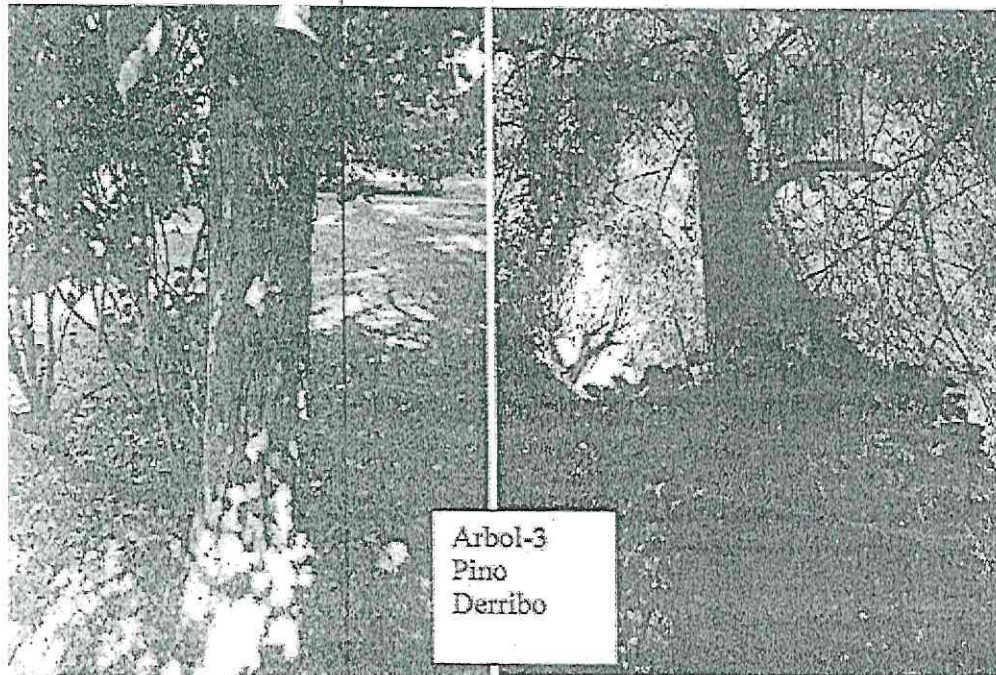
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

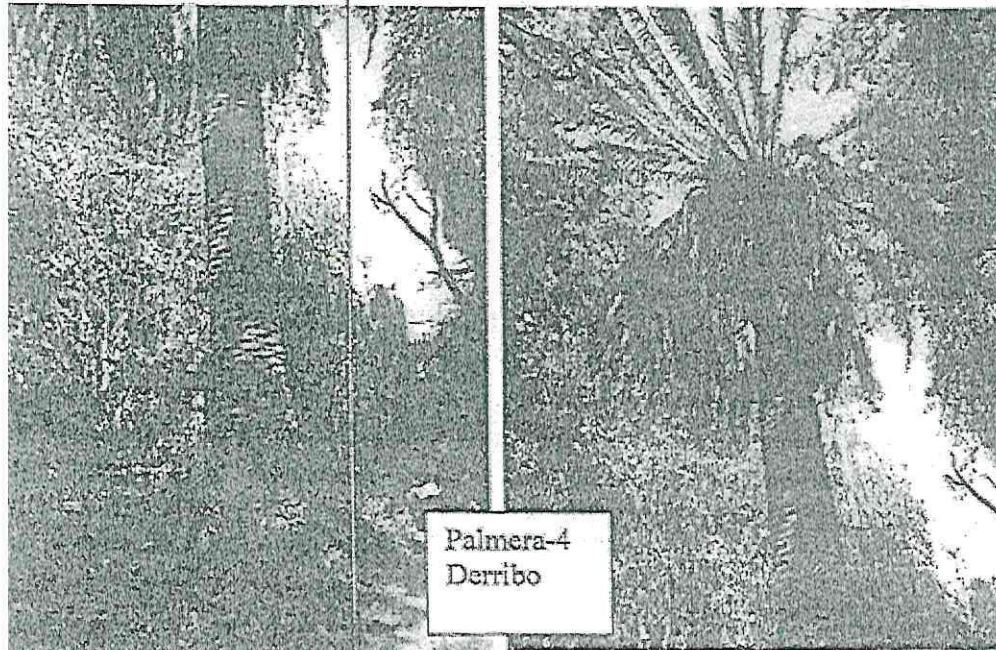


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

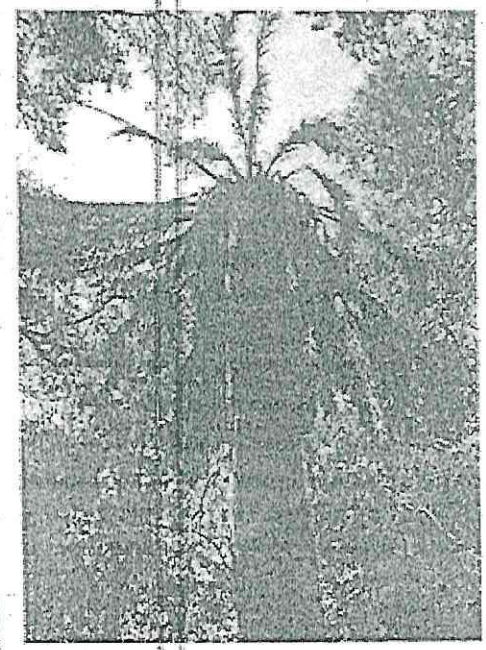
SOLICITANTE:	Francisco Padros Escalante	FOLIO:	Vut-1632/070622	UBICACIÓN
FECHA:	7-junio-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1027



Arbol-3
Pino
Derribo

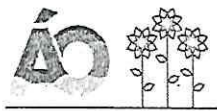


Palmera-4
Derribo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



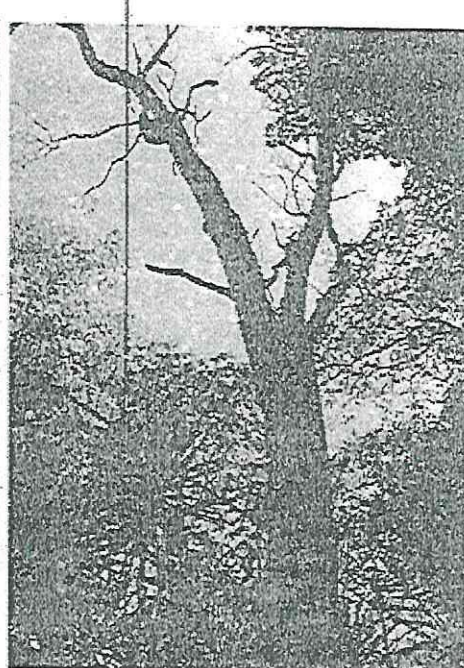
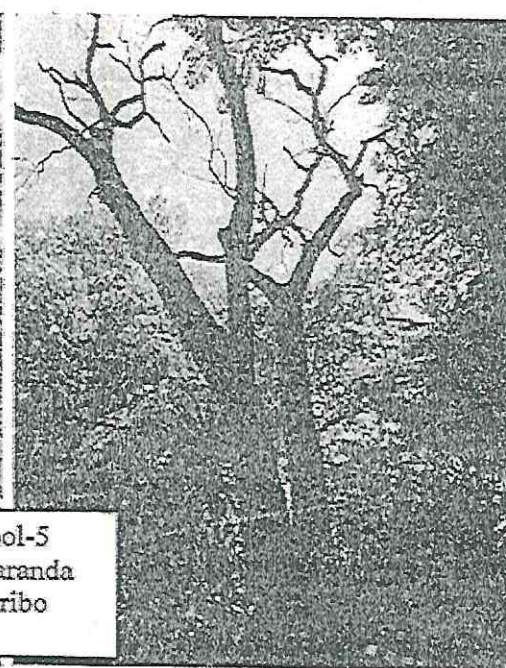
2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

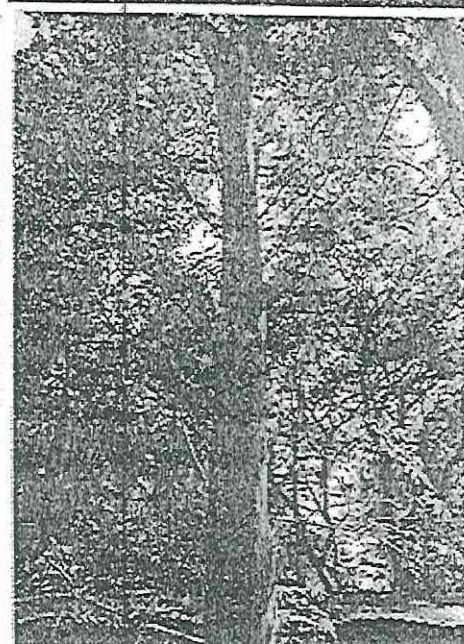
SOLICITANTE:	Francisco Padros Escalante	FOLIO:	Vut-1632/070622	UBICACIÓN	
FECHA:	7-junio-2022	HORA:		Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1027



Arbol-5
Jacaranda
Derribo



Arbol-6
Pino
Derribo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



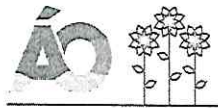
- I. Se dictaminó procedente el derribo de 6 (seis) árboles de las especies: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitánica**, (2) **PINO/Pinus sp.**, (2) **PALMA CANARIA/Phoenix canariensis** v **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia** que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 6 (seis) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231000973862QAEX6C.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 6 (seis) árboles de las especies: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitánica**, (2) **PINO/Pinus sp.**, (2) **PALMA CANARIA/Phoenix canariensis** v **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia** que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/N-090/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*

En atención al número interno DGSCC 0832-1_2022